

REGLAMENTO PROMOCIÓN DEL 60 ANIVERSARIO

Artículo 1:

La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “**¡Promoción del 60 Aniversario!**” en adelante denominada “**Promoción**”, son propiedad exclusiva de JASEC.

Artículo 2:

El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “**¡Promoción del 60 Aniversario!**” en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción que realiza JASEC entre las personas que obtengan el servicio de internet durante la vigencia de la promoción, o a los clientes actuales que aumenten su velocidad al paquete de la promoción, siempre y cuando el precio que paguen actualmente sea inferior al precio del paquete de promoción.

Artículo 3:

La promoción “**¡Promoción del 60 Aniversario!**” brindará a todos los clientes nuevos lo siguiente:

600 / 600 Mbps por un costo de: €28,990 + ONT (impuestos incluidos)

Los clientes actuales con velocidades iguales o inferiores a 600 Mbps en la que su facturación mensual sea igual o menor a €28,990 podrán optar por un paquete de 1000/1000 Mbps por un costo de €39,900 más el alquiler del ONT, aplica en todos los casos.

Artículo 4:

Cliente nuevo se define como: aquellos servicios que no mantenían una conexión asociada a un número de medidor por lo que al retirar el servicio y volver a contratarlo, no se considera un servicio nuevo.

También, se consideran clientes nuevos a aquellos inquilinos que recientemente han comenzado a ocupar una propiedad en la que ya hubo un servicio de JASEC Internet y que actualmente se encuentra retirado, para comprobar debe adjuntar el contrato de arrendamiento.

Artículo 5:

La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, del 02-10-2024 hasta el 30-11-2024 inclusive. **Durante todo este tiempo se estará publicando el diseño con la promoción.**

La misma podrá ser finalizada con antelación de acuerdo a los intereses de JASEC, esto sin tener ningún tipo de responsabilidad externa.

Artículo 6:

Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán entregados únicamente, al contratante del servicio cuyo nombre, número de identificación, y dirección se registrarán en el contrato del servicio.

Artículo 7:

JASEC es el único organizador de la Promoción “**¡Promoción del 60 Aniversario!**”, la misma NO está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a otra empresa, persona o red social.

Artículo 8:

La mecánica de participación de la Promoción es que la persona interesada en la “**¡Promoción del 60 Aniversario!**”, contrate la misma durante el período que la promoción esté vigente.

Estos paquetes son permanentes, es decir las personas que los contraten por primera vez o bien aumenten su velocidad a estos paquetes permanecerán con el mismo hasta que así lo decidan, el mismo solamente subirá de precio según aumentos que dictamine el mercado.

Artículo 9:

El beneficio de la promoción es único y exclusivo para la persona que figure como titular en el contrato, el beneficio no puede ser transmitido a otra persona.

Artículo 10:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente reglamento, JASEC es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 11:

Todos aquellos clientes y usuarios que deseen participar en la presente Promoción entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido de este.

Artículo 12:

JASEC podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, y la suspenderá en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar irregularidades de cualquier tipo asociadas a esta Promoción, o si se presentara una circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del JASEC.

Artículo 13:

La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

13.1 Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por JASEC, en estricto apego a la legislación costarricense.

13.2 Los clientes deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con JASEC, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas de JASEC.

13.3 El cliente que adquiera la promoción, no puede exigir la devolución, mejora y/o intercambio del beneficio, a cambio de dinero, ni pólizas o seguros de ningún tipo asociadas a éste u otro beneficio que así pondere el usuario; de la misma manera se establece que el beneficio no posee un valor comercial y por lo tanto, el cliente no podrán comercializarlo.

13.4 Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar alguna de las mecánicas de participación en la promoción autorizan a JASEC a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. El cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información promocional.

Artículo 14:

JASEC se reserva el derecho de modificar la “Mecánica de la Promoción” o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio Web www.jasec.go.cr.

Artículo 15:

Para más información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder al sitio web: www.jasec.go.cr o con nuestro centro de Gestión al Cliente 2550-6800.

Artículo 16:

El presente Reglamento rige a partir de su publicación en redes sociales de JASEC. Derechos reservados 2024. Prohibida su reproducción por cualquier medio.